

SENER
SECRETARÍA DE ENERGÍA



CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

Programa de Eficiencia Energética en las
Empresas Productivas del Estado

CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES DE LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

10 de Agosto 2018

1. Introducción

Con base en el inciso a) del numeral 3.2 de las “**Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales de las empresas productivas del Estado 2018**”, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) deberá publicar los “Criterios generales” de integración de Comités Internos de Eficiencia Energética (CIEE) en las empresas productivas del Estado (EPE) y sus Empresas Productivas Subsidiarias, con el objetivo de participar en el Programa de Eficiencia Energética.

En caso de que la EPE cuente con inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales, podrá integrar su Comité con los “**Criterios de Integración del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía**”, localizados en la página de la Conuee dedicados al Programa de la Administración Pública Federal.

2. Criterios de integración del Comité Interno de Eficiencia Energética

- 2.1 Cada empresa productiva del Estado (EPE) participante en el Programa en conjunto con sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS), deberá contar con un Comité Interno de Eficiencia Energética.
- 2.2 La “Integración” del CIEE es una actividad que las empresas productivas del Estado realizarán una sola ocasión cuando se inscriban al Programa, y lo enviarán al correo electrónico programa.epe@conuee.gob.mx
- 2.3 Es obligación de las EPE **ratificar** la información del CIEE, al menos una vez al año.
- 2.4 Ningún funcionario público podrá ostentar más de un cargo dentro de la estructura del CIEE.
- 2.5 Las EPS podrán crear, cuando así lo consideren pertinente, subcomités que reportarán e informarán sobre sus actividades al CIEE.
- 2.6 El CIEE estará integrado por funcionarios de la EPE y EPS, dependiendo de su estructura; el personal debe de contar con el nivel jerárquico que le permita la toma de decisiones para realizar las funciones asignadas, se recomienda que sea integrado por los siguientes funcionarios:
 - 2.6.1 Un **Presidente**;
 - 2.6.2 Un **Funcionario Enlace**, quien será el enlace de la operación del Programa ante la Conuee;
 - 2.6.3 Un **Secretario ejecutivo**;
 - 2.6.4 **Vocales**;

2.6.5 **Invitados** (personal técnico o administrativo de las EPE y EPS);

2.6.6. **Representante de la Conuee** con nivel jerárquico de Subdirector de Área o Superior.

3 Las funciones de los miembros del Comité son:

3.1 Corresponde al Presidente:

- a) Coordinar las actividades del CIEE;
- b) Aprobar el calendario de sesiones del CIEE;
- c) Designar ante la Conuee al Funcionario Enlace;
- d) Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del CIEE.

3.2 Corresponde al Funcionario Enlace:

- a) Fungir como enlace ante la Conuee;
- b) Notificar a la Conuee, de manera oficial sobre la continuidad del CIEE, en el formato y el plazo establecido en las Disposiciones administrativas/Lineamientos aplicables a las EPE, sobre la continuidad del CIEE; también, notificar a la Conuee los cambios que se presenten en los integrantes de este;
- c) Integrar la información de los consumos de energía y la actividad de cada EPS, y enviarla a la Conuee;
- d) Coordinar a los Vocales de las EPS para la integración de los informes y reportes solicitados por la Conuee;
- e) Enviar y consolidar la información proporcionada de forma ejecutiva por cada uno de los Vocales, para cualquier requerimiento o aclaración que solicite la Conuee;
- f) Difundir las guías que emita la Conuee para instrumentar las acciones encaminadas al uso eficiente y gestión de la energía en instalaciones industriales; y
- g) Someter los asuntos no contemplados en este documento al CIEE para su resolución.

3.3 Corresponde al Secretario Ejecutivo:

- a) Someter a consideración del Presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del CIEE y convocar a las mismas;
- b) Someter a consideración del Presidente el orden del día de cada sesión;
- c) Elaborar las minutas de las sesiones del CIEE;
- d) Enviar la lista de asistencia y minuta de las sesiones del CIEE;
- e) Dar seguimiento a los acuerdos del CIEE; y
- f) Las demás que se deriven del CIEE y del Presidente.

3.4 Corresponde a los Vocales:

- a) Coordinar la entrega de información de los consumos de energía y las producciones que solicite la Conuee a la EPE y sus EPS;
- b) Dar seguimiento al registro de información de los consumos de energía y las producciones de las instalaciones industriales;
- c) Coordinar la implementación del Sistema de Gestión de la Energía (SGEn) y generar un informe anual de avances de la implementación en instalaciones industriales de las EPE y sus EPS;
- d) Designar y coordinar en el ámbito de su competencia, a los responsables de la implementación del Sistema de Gestión de la Energía de las instalaciones industriales que se encuentren consideradas en el Programa de eficiencia energética de las EPE y sus EPS;
- e) Someter a consideración del CIEE y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos que apoyen el cumplimiento de las obligaciones en materia de eficiencia energética en los procesos de explotación, transformación y distribución, asegurando que estén alienados a los objetivos y metas de las EPE y sus EPS;
- f) Gestionar, en el ámbito de su competencia, los recursos para la ejecución de proyectos de eficiencia en instalaciones industriales y con apoyo de sus áreas de planeación, finanzas, operación, mantenimiento, seguridad, protección ambiental y otras que consideren pertinentes;
- g) Generar un informe anual de las actividades operativas y proyectos en ahorro de energía e inversiones realizadas para su desarrollo;
- h) Informar a los integrantes del CIEE los avances, problemática y resultados de las acciones y proyectos en materia de eficiencia energética y gestión de la energía;
- i) Justificar ante la Conuee cualquier incumplimiento;
- j) Difundir y solicitar la participación de personal al interior de sus áreas en los seminarios, cursos y talleres promovidos por la Conuee en materia de eficiencia energética y gestión de la energía.

3.5 Corresponde a los Invitados:

- a) Emitir opinión y recomendaciones acerca de las propuestas, acciones y proyectos en materia de eficiencia energética y gestión de la energía que deben ser implementadas;
- b) Proponer alternativas o proyectos en materia del uso eficiente de la energía.

3.6 Representante de la Conuee:

- a) Emitir opinión y recomendaciones de los informes y reportes, así como de las acciones y estrategias de eficiencia energética que deben ser implementadas;
- b) Promover programas de colaboración de instituciones nacionales e internacionales con las EPE y sus EPS en materia de eficiencia energética y gestión de la energía;
- c) Promover y llevar a cabo acciones, en el ámbito de su competencia, para la realización de talleres, cursos, foros, seminarios y webinars en materia de eficiencia energética y gestión de la energía;
- d) Realizar auditorías a los sistemas de gestión de la energía, tomando como referencia el estándar ISO 50001;
- e) Brindar asesorías técnicas en todos los aspectos que contengan las Disposiciones administrativas / Lineamientos generales aplicables a las EPE; y
- f) Orientar en la correcta interpretación y ejecución de la normativa vigente.

Para atender cualquier duda relacionada con los presentes Criterios para la integración del Comité Interno de Eficiencia Energética, favor de dirigirse al programa.epe@conuee.gob.mx

ANEXO

4 Términos y Definiciones

Con el objetivo de comprender los conceptos desarrollados en las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales de las empresas productivas del Estado 2018, y los presentes Criterios de integración, “CIEE”, se establecen las siguientes abreviaturas y definiciones, las cuales podrán ser utilizadas indistintamente en singular o plural. Los términos que no se incluyen tienen su acepción dentro del contexto en el que se utilizan.

Término	Significado
APF:	Administración Pública Federal.
Asesoría técnica:	Respuesta calificada, documentada y de utilidad con relación a materiales, elementos, equipos, sistemas, instalaciones, procesos o prácticas asociadas al aprovechamiento sustentable de la energía, resultado de una solicitud de parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las empresas productivas del Estado.
Centro de trabajo:	Conjunto de instalaciones industriales, donde se llevan a cabo procesos productivos, de transformación o de servicios, mediante uno o varios sistemas consumidores de energía.
CFE:	Comisión Federal de Electricidad.
CIEE:	Comité Interno de Eficiencia Energética en las instalaciones industriales de las empresas productivas del Estado, que participan en el Programa.
Consumo de energía:	Cantidad de energía que se utiliza para generar un producto o servicio.
Conuee:	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.
Desempeño energético:	Resultados medibles que se relacionan con el uso, consumo y eficiencia energética.
Diagnóstico energético integral:	Estudio que tiene como propósito: a) Identificar el consumo por usos finales de energía eléctrica, térmica y combustibles en las instalaciones industriales. b) Establecer el nivel de eficiencia de su utilización por equipo, aparato, sistema y proceso, en términos de índices energéticos, y c) Proponer las medidas de eficiencia energética de forma integral; determinar los beneficios energéticos, económicos y ambientales, así como establecer, en su caso, la inversión requerida para su aplicación.

Disposiciones:	Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en las instalaciones industriales de las empresas productivas del Estado 2018.
Eficiencia energética:	Proporción u otra relación cuantitativa entre: el desempeño, los resultados de servicios, las salidas de bienes o energía y las entradas de energía.
Energía:	Capacidad de un sistema o elemento para realizar trabajo o producir una actividad externa: combustibles, electricidad, vapor, aire comprimido, entre otros.
Entidades:	Entidades paraestatales que formen parte de la APF, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con la relación que publica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
EPE y EPS	Empresa Productiva del Estado y sus Empresas Productivas Subsidiarias, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios que gozarán de autonomía técnica, operativa y de gestión. Se incluyen Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, con sus respectivas Empresas Productivas Subsidiarias.
Equipos de trabajo:	Grupo de personas de las Empresas Productivas Subsidiarias que coordinan la realización de todas las actividades del Programa en sus instalaciones industriales, Centros de trabajo y Unidades de generación eléctrica participantes.
Funcionario Enlace:	Persona que forma parte del CIEE y designada por este, para fungir como contacto ante la Conuee, y que debe tener al menos el nivel de Gerente, equivalente o superior.
Instalación industrial:	Planta industrial que cuenta con equipos industriales que se encuentran integrados en un proceso productivo, de transformación o de servicios energéticos con consumos de energía.
Meta energética:	Requisito detallado y cuantificable del desempeño energético, aplicable a la organización, que tiene origen en los objetivos energéticos y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar los mismos.
Objetivo energético:	Resultado o logro específico que cumplir, se relaciona con la mejora del desempeño energético.

Pemex:	Petróleos Mexicanos, incluye a sus Empresas Productivas Subsidiarias.
Programa:	Programa de Eficiencia Energética en las EPS y EPS coordinado por la Conuee.
Sistema de gestión de la energía:	Metodología para lograr en las organizaciones la mejora sostenida y continua del desempeño energético en una forma costo-efectiva.
Sistema de Información de Transición Energética (SITE):	Sistema informático con el objeto de registrar, organizar, actualizar y difundir la información en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.
Unidad de Generación Eléctrica:	Unidad o paquete de equipos industriales que se encuentran integrados en un proceso de transformación para generar electricidad en la CFE.
Vocal:	Persona designada por las Empresas Productivas Subsidiarias para atender las actividades operativas del Programa establecidas en las Disposiciones en sus centros de trabajo o unidades de generación eléctrica en las instalaciones industriales.